



# Unión de Rugby de Buenos Aires

Pacheco de Melo 2120 (C1126AAH) - Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858

Buenos Aires, 20 de Mayo de 2019

Sr. Secretario  
Presente

## CIRCULAR N° 40 /2019

**REF: NUEVO REGLAMENTO DE  
RUGBY INFANTIL – VARIACIÓN  
A LA LEY Nro 7 “AREA DE  
JUEGO”**

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al tema de referencia a fin de poner en conocimiento de las entidades lo resuelto por este Consejo Directivo respecto de la aplicación de la Ley 7 del Reglamento de Rugby Infantil comunicado a las entidades mediante Circular 36/19.-

El nuevo reglamento puesto recientemente en vigencia ha sido muy bien ponderado por las todas las áreas de trabajo de esta URBA con competencia en el tema.- Sin perjuicio de ello, y teniendo en cuenta que la Ley 7 realiza una modificación al área de juego establecida para la categoría M. 13 que para muchos clubes presenta en esta temporada inconvenientes en su implementación, el Consejo Directivo dispone:

**Que para la temporada 2019 el AREA DE JUEGO para la categoría M.13 mantendrá las medidas previstas en el reglamento anterior.-** Este reglamento determinaba las siguientes medidas máximas y mínimas para la categoría:

Medidas mínimas: 60 x 45 m (a 5 m del in goal)

Medidas máximas: 70 x 55 m (a 5 m del in goal)

Si bien se ha establecido que en la temporada 2020 la categoría M.13 deberá utilizar el AREA DE JUEGO prevista en el nuevo Reglamento, el tema será nuevamente analizado en oportunidad del Congreso Nacional de Rugby Infantil a realizarse en el transcurso del presente año. -

Sin más, saludo al Sr. Secretario muy atentamente.-

  
Patricio Campbell  
Secretario